

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 525-2015-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, Concurso Público de Méritos Nº 02-2015-CG de la Contraloría General de la República, con Informe Nº 557-2015-CG/CEDS de fecha 04 de agosto del 2015, en sus conclusiones, designa a la Sociedad de Auditoría ACOSTA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL, para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente a los Ejercicios 2014 y 2015, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG, se aprobó la Directiva Nº 006-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.9 señala que el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, en forma previa a la firma del contrato, a la Comisión Especial de Cautela, la cual deberá estar integrada como mínimo por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas en el mencionado Reglamento;

Que, con Resolución Nº 346-2014-R del 15 de mayo del 2014, se designó la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao, la misma que a la fecha amerita su actualización;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 017-2015-R/E (Expediente Nº 01028423) recibido el 13 de agosto del 2015; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
Vicerrectora de Investigación

MIEMBROS:

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS (Representante de la Oficina de Asesoría Legal)
Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI (Representante del Órgano de Control Institucional)

- 2º **DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 346-2014-R del 15 de mayo del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. e interesados.